

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018- 00008101

#### AB. EFREN ROCA SOSA SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (e)

### CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729 del 31 de julio de 2018, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra CS CONSULTING ASOCIADOS CSCONSULTINGGROUP S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil:

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAF-DNTH-2018-0153 de 20 de agosto de 2018;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO FRIMERO.- EXCLUIR a la compañía CS CONSULTING ASOCIADOS CSCONSULTINGGROUP S.A., de la Resolución de Inactividad No. SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729 del 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

**ARTÍCULO** TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución arriba mencionada.

CUMPLIDO lo anterior, vueiva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a 07 SEPTIEMBRE 2018

AB. EFREN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (e)

ELABORADO POR: ERS EXPEDIENTE: 300672 TRÁMITES Nos. 69545.0041 – 18